

**Departamento de Auditoría
Tributaria**

DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

¿Por qué glosa el SRI?

Fundamentos de Hecho y de Derecho

SRI
...le hace bien al país!

SOBRE EL PROCESO DE DETERMINACIÓN

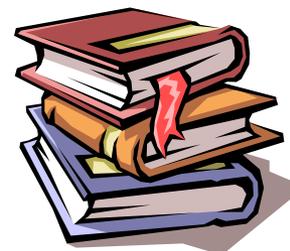
¿Qué es una determinación tributaria?

Proceso mediante el cual la Administración Tributaria revisa, con base a principios técnicos y legales, que las transacciones económicas realizadas por los sujetos pasivos estén correctamente reflejadas en sus declaraciones de impuestos.

Facultad
Determinadora



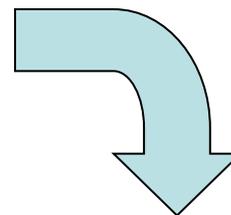
Código
Tributario:
Arts. 68 y 90



DIRECCIÓN NACIONAL

Selección de casos:

- Riesgo sectorial
- Riesgos específicos
- Grandes Contribuyentes
- Grupos Económicos
- Peticiones de Organismos de Control
- Denuncias



DIRECCIONES REGIONALES DEPARTAMENTOS DE AUDITORÍA



*¿Cómo se realiza una determinación tributaria? –
PARTE I*

CONSTITUCIÓN
ART. 300
LRTI
REGLAMENTOS
OTROS

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

INICIO DEL PROCESO
EJECUCIÓN DEL PROCESO
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE
RESULTADOS
COMUNICACIÓN FINAL DE RESULTADOS

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y
SUPERVISIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

VALORES INSTITUCIONALES SRI

Honestidad, ética y probidad.

Equidad

Compromiso

Vocación de servicio

Respeto

Trabajo en Equipo



**¿Cómo se realiza una determinación tributaria? –
PARTE II**

SRI
...le hace bien al país!

Deuda Generada y Valores Recaudados

VALOR A PAGAR PROMEDIO POR FISCALIZACIÓN - AÑO 2012*

TIPO DE CONTRIBUYENTE	VALOR A PAGAR PROMEDIO POR FISCALIZACIÓN – AÑO 2012
	USD DÓLARES
SOCIEDADES	\$ 2.417.969,20
PERSONAS NATURALES	\$ 245.911,33

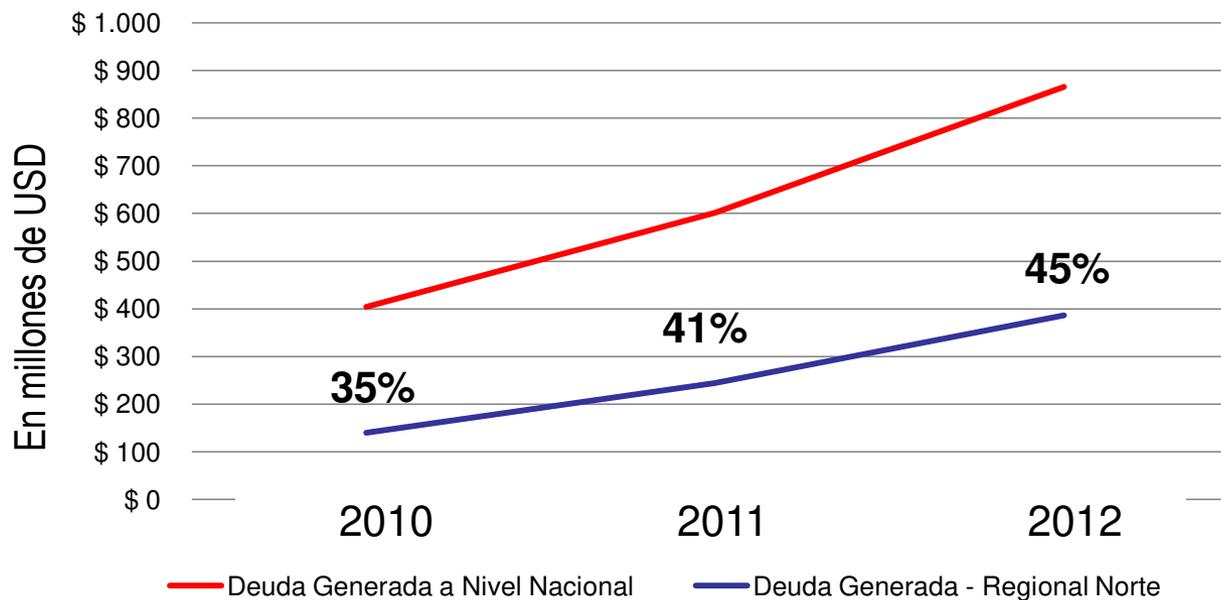
*Se incluye la sumatoria de: valor de impuesto, multa y recargo. No se incluyen los intereses

INCREMENTO EN LA PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES DE EMPRESAS FISCALIZADAS - AÑO 2012



\$ 106.933.121,51

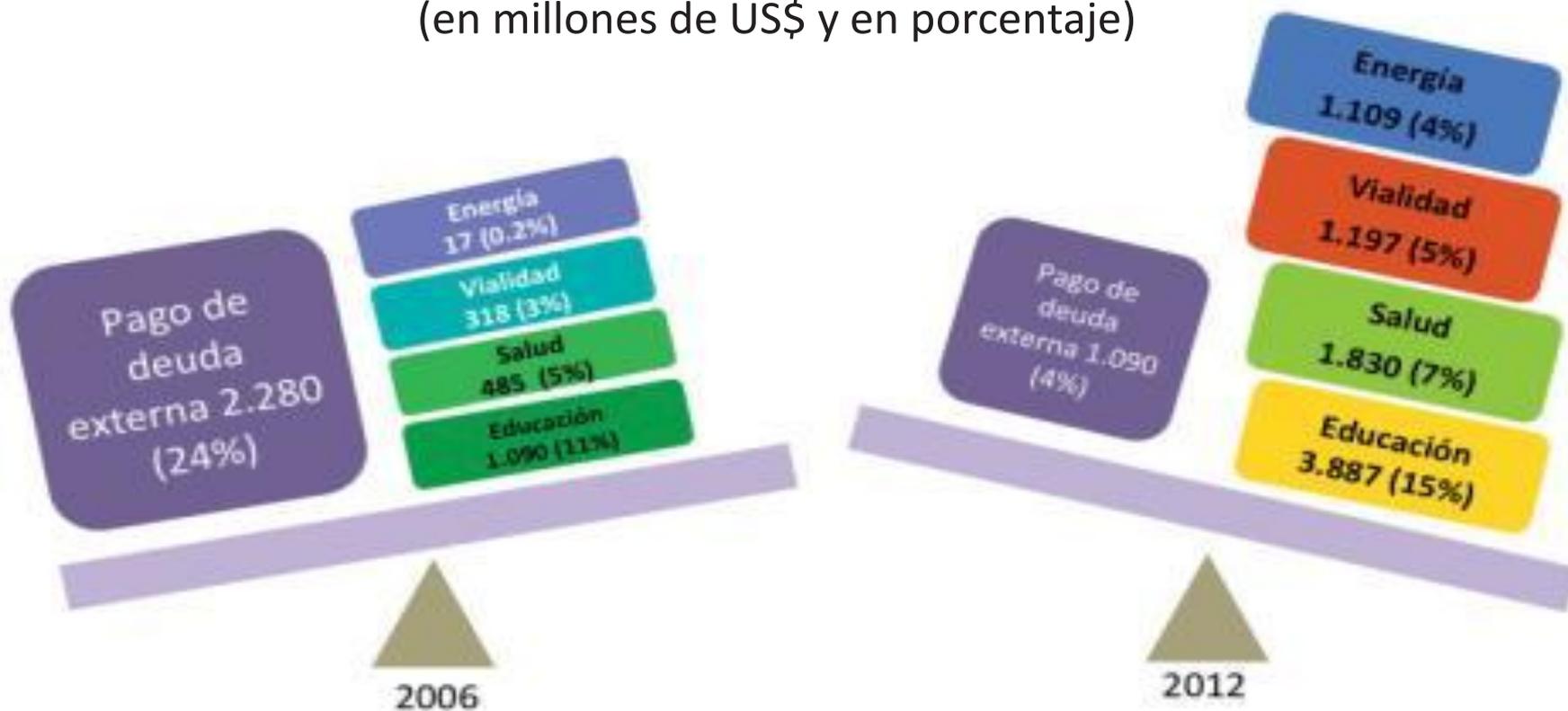
DEUDA GENERADA EN PROCESOS DETERMINATIVOS 2010-2012



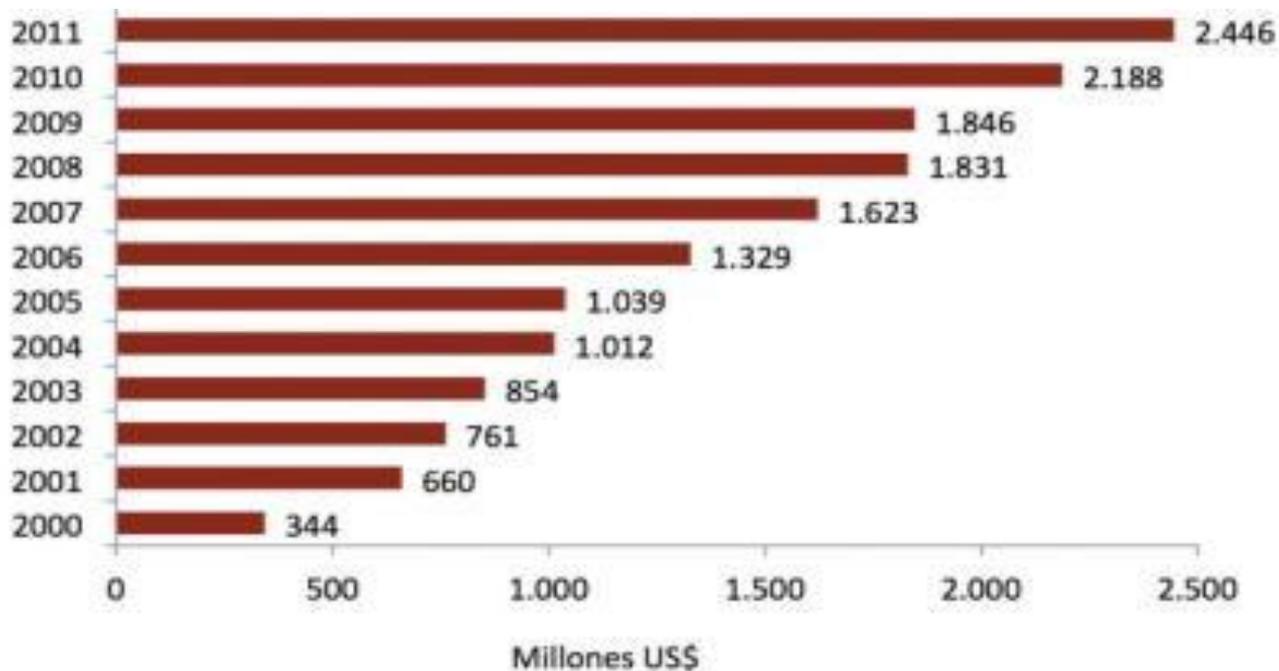
Año de Emisión	Deuda Generada a Nivel Nacional	Deuda Generada - Regional Norte	% Deuda Generada Regional Norte
2010	\$ 404.400.832,31	\$ 140.208.016,98	35%
2011	\$ 602.290.707,38	\$ 244.057.049,26	41%
2012	\$ 866.558.041,31	\$ 386.752.593,24	45%

DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución del presupuesto (en millones de US\$ y en porcentaje)



Transferencias a Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) (en millones US\$)



Fuente: Ministerio de Finanzas,
Banco del Estado (BEDE)

TEMAS

No.	Riesgo	Expositor
1	Bancarización	Mauro Tejada
2	Activos Fijos cargados al Gasto	
3	Uso de Crédito Tributario	
4	Determinación Presuntiva	
5	Pagos a Mandatarios	Milton Velasco
6	Provisión para Jubilación Patronal	
7	Notas de crédito en compras	
8	Provisión cuentas incobrales	
9	Egresos de Inventarios	
10	Honorarios pagados	Gabriela Vásquez
11	Amortización de activos diferidos	
12	Depreciación de activos fijos aportados a fideicomisos	
13	Zonas francas	Javier Jácome
14	Otras Deducciones no aceptadas	
15	Pérdidas Tributarias asumidas por Fusión	
16	Precios de transferencia - descripción general	Fernando Kastillo
17	Pago de regalías	
18	Uso equivocado de comparables	
19	Acuerdos de variaciones de tipos de cambio	
20	Servicios Pagados en Especies	Verónica Velasco
21	Instrumentos Financieros	
22	Servicios Intragrupo	

An abstract graphic consisting of multiple thin, parallel blue lines that curve and flow across the upper two-thirds of the page, creating a sense of movement and depth against a gradient blue background.

BANCARIZACIÓN

Expositor: Mauro Tejada

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes

COMPRAS



MAYORES
A USD.
5.000,00

FACTURA No. XXX	
(+) SUBTOTAL	10.000,00
(+) IVA 12%	1.200,00
TOTAL FACTURA	11.200,00
(-) 1% Retención Renta	100,00
(-) 30% Retención IVA	360,00
VALOR A PAGAR	10.740,00



FORMAS DE
PAGO

BANCARIZACIÓN

SRI
...Je hace bien al país!

¿Por qué se glosa?

VALOR A PAGAR	10.740,00
FORMA DE PAGO	
Cheque	8.000,00
Efectivo	2.740,00
TOTAL PAGADO	10.740,00

DETALLE		REFERENCIA
(+) SUBTOTAL	10.000,00	(A)
(+) IVA 12%	1.200,00	(B)
TOTAL FACTURA	11.200,00	(C)=(A)+(B)
(+) Cheque	8.000,00	
(+) 1% Retención Renta	100,00	
(+) 30% Retención IVA	360,00	
(=) TOTAL PAGADO A TRAVÉS IFIS CONTRIBUYENTE	8.460,00	(D)
(+) Gasto aceptado por SRI	7.553,57	(E)= (D) / 1,12
(+) Crédito Tributario aceptado por SRI	906,43	(F)=(E) x 12% IVA
(+) Gasto no deducible	2.446,43	(G)=(A)-(E)
(+) IVA sin derecho a Crédito Tributario	293,57	(H)=(B)-(F)
TOTAL DEDUCIBLE Y NO DEDUCIBLE	11.200,00	(I)=(E+F+G+H)

Operaciones de más de USD. 5.000,00 **obligatorio** utilizar Instituciones del Sistema Financiero (Art. 103 LRTI)



Conclusión

Operaciones
mayores a USD.
5.000,00



Si no utilizó
Sistema
Financiero



GASTO NO
DEDUCIBLE
PARA IR

NO DERECHO A
CRÉDITO
TRIBUTARIO
PARA IVA

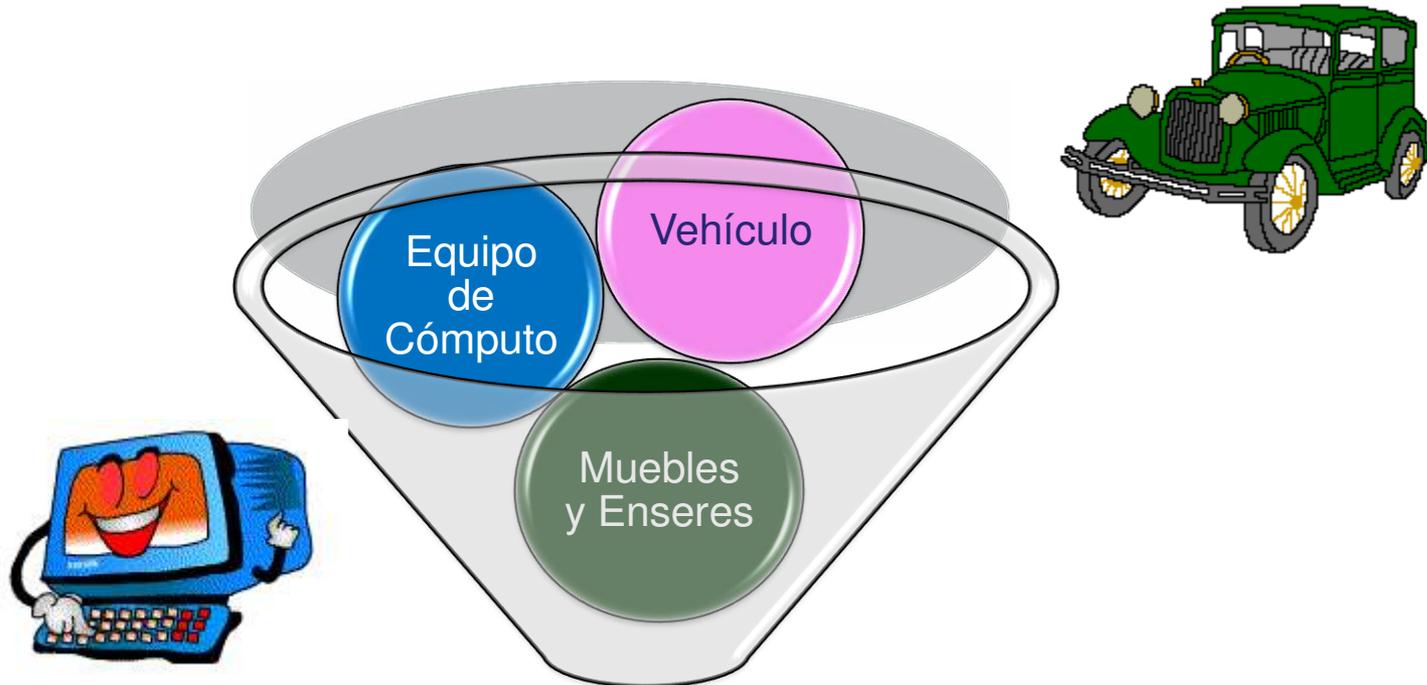


***ACTIVOS FIJOS CARGADOS AL
GASTO***

Expositor: Mauro Tejada

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes



Registrado Contablemente
como Gasto

ACTIVOS FIJOS CARGADOS AL GASTO

¿Por qué se glosa?

LRTI
Artículo 10 - 7)
RALRTI
Artículo 28 – 6) y 39
NIC
16

Gasto no deducible

Son activos tangibles :

- (a) Son usados en la producción o comercialización.
- (b) Se espera sean usados durante más de un periodo.

Su partida se reconoce cuando:

- (a) Probabilidad de beneficios económicos futuros
- (b) El costo del activo puede ser cuantificado confiablemente.

DEPRECIACIÓN:

- Naturaleza del bien
- Vida útil
- Corrección monetaria
- Técnica contable

Se reconoce únicamente el gasto de depreciación

ACTIVOS FIJOS CARGADOS AL GASTO



USO DE CRÉDITO TRIBUTARIO

Expositor: Mauro Tejada

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes



USO DE CRÉDITO TRIBUTARIO

¿Por qué se glosa?



Art. 47 LRTI

**Menor al
valor
Declarado**

No existe



USO DE CRÉDITO TRIBUTARIO

Conclusión



An abstract graphic consisting of multiple thin, parallel blue lines that curve and flow across the upper half of the page, creating a sense of motion and depth against a gradient blue background.

DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Expositor: Mauro Tejada

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes



DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Código
Tributario
Artículo 92
LRTI
Artículo 23
RALRTI
Artículo 268

Directa

Presuntiva

Base
Imponible
estimada

Base Imponible
Resultados

Declaración

Comparables

Proyecciones

Contabilidad
Respaldo
Documental

Cualquier otro
elemento de juicio
Coeficientes
(40% al 80%)

DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Conclusión



La Administración Tributaria aplica el método para determinar la base imponible, conforme a la normativa.



El impuesto resultante no será inferior al retenido en la fuente.



No refleja la realidad de actividad económica del contribuyente.



Refleja la realidad del sector económico en que se desenvuelve - Mayor impacto .

DETERMINACIÓN PRESUNTIVA



PAGOS A MANDATARIOS

Expositor: Milton Velasco

SRI
...le hace bien al país!



**PAGA A
TRAVÉS DE
NÓMINA
(NO FACTURA)**



**REPRESENTANTE LEGAL (CON
PODER GENERAL PARA
REPRESENTAR Y OBLIGAR A
LA EMPRESA)**

RAZONES DE LA GLOSA

Mandatario gana honorarios
(Código Civil, Arts. 2020 y 2021 y Código del Trabajo, Art. 308)

Sustento de honorarios:
FACTURA (LRTI, Art. 10, 1 y Art. 5 de RCVR)

Mandatario sujeto a seguro social obligatorio
(LRTI, Art. 10, 3 y Ley de Seguridad Social, Art. 2 Lit. d)

CONCLUSIONES

Si mandatario no factura: gasto no deducible para quien paga.



Remuneraciones adicionales del mandatario: gravadas con IR.



Los aportes al IESS por los mandatarios: deducibles.

PAGOS A MANDATARIOS



***PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN
PATRONAL***

Expositor: Milton Velasco

SRI
...le hace bien al país!

ABSORBIDA



**PROVISIÓN PARA
JUBILACIÓN
PATRONAL**

FUSIÓN



ABSORBENTE

**RAZONES DE
LA GLOSA**

**Personal con
menos de 10
años en la
misma
empresa:
Provisión No
deducible**
(LRTI, Art. 10
Num. 13 y
RLRTI Art. 28,
Num. 2)

**Trabajadores
de empresa
absorbida
(en año de
fusión):**

No cumplen
10 años de
trabajo en la
empresa
absorbente

CONCLUSIÓN

La provisión por
jubilación de los
empleados de una
empresa absorbida por
fusión, es deducible
una vez que cumplan
al menos 10 años en
la empresa
absorbente.

PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL

An abstract graphic consisting of multiple thin, parallel blue lines that curve and flow across the upper half of the page, creating a sense of motion and depth against a gradient blue background.

***NOTAS DE CRÉDITO EN
COMPRAS***

Expositor: Milton Velasco

SRI
...le hace bien al país!



FACTURA
CONTABILIZADA



NOTA DE CRÉDITO
NO CONTABILIZADA



RAZONES DE LA GLOSA

Notas de Crédito:
Registrar en
contabilidad y
Declaración
(LRTI, Art. 10, 19
y 20)

Costo neto de las
mercaderías
(Factura menos
NC): deducible
(RLRTI Art. 27
Num. 3)

No
contabilización
ni declaración de
notas de crédito:
Sobrevaloración
de compras =
Mayor costo de
ventas (menor
utilidad)

CONCLUSIÓN

Las notas de crédito
no declaradas son
compras no
ejecutadas (costo de
ventas no deducible)

NOTAS DE CRÉDITO EN COMPRAS



***PROVISIÓN CUENTAS
INCOBRABLES***

Expositor: Milton Velasco

SRI
...le hace bien al país!



Relacionadas



DEUDAS SIN RIESGO DE INCOBRABILIDAD

NO PROVISIÓN PARA INCOBRABLES



Tarjetas de crédito

RAZONES DE LA GLOSA

Provisión 1% deudas comerciales:

no a relacionadas o sin riesgo de incobrabilidad (LRTI, Art. 10 Num. 11 y CT Art. 17)

Operaciones con Tarjetas de Crédito:

Sin riesgo de incobrabilidad (CT Art. 17)

Recuperación de créditos incobrables: ingreso (LRTI, Art. 10 Num. 11)

CONCLUSIONES

Provisiones para CXC con relacionadas: no deducibles



CXC a tarjetas de crédito: no tiene riesgo de incobrabilidad (No provisión para incobrables)



PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES



EGRESOS DE INVENTARIOS

Expositor: Milton Velasco

SRI
...le hace bien al país!



VALORACIÓN



NO DECLARACIÓN JURAMENTADA



NO FACTURACIÓN



DISMINUCIONES DE INVENTARIO NO JUSTIFICADAS

RAZONES DE LA GLOSA

Deducibles:

* Costos y gastos ejecutados e imputables a los ingresos (LRTI Art. 10 Num. 1)

Deducibles:

* Pérdidas por desaparición, daños, destrucción y otros eventos (RLRTI Art. 28 Num. 8 Lit. B)

CONCLUSIONES

No deducibles: disminuciones o incrementos por valuación de inventario inicial o final (afectan a costo de ventas)



No deducibles: baja de inventario sin declaración juramentada



Salidas de inventario sin factura:

- * Ventas no declaradas (costo de ventas deducible)
- * Costo de ventas no deducible

EGRESOS DE INVENTARIOS



HONORARIOS PAGADOS

Expositor: Milton Velasco

SRI
...le hace bien al país!

RAZONES DE LA GLOSA

CONCLUSIONES

Deducibles:
costos y gastos efectuados, servicios recibidos como contraprestación (LRTI, Art. 10 Inc. 1. y Num. 1 y CT Art. 17)

Deducibles honorarios profesionales:

- * Si hay documentos del servicio recibido
- * Si fue prestado por quien cobró
- * Si es empleado debe ser un trabajo distinto o adicional al que realiza en relación de dependencia

Deducibles:
honorarios profesionales, si se recibió el servicio (RLRTI Art 21 Num. 2)

No deducible aún cuando se disponga de toda la documentación:

- * Si no se demuestra el servicio recibido
- * Si el cobro fue hecho por otra persona
- * Si no es imputable al ingreso o es imputable a ingresos exentos



Informes bajados de internet



NO PRESTÓ SERVICIO



HONORARIOS PAGADOS



Amortización de activos diferidos

Expositora: María Gabriela Vásquez

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes

La compañía activa Costos y Gastos de un proyecto como “activos diferidos” en varios ejercicios fiscales

Costos acumulados año 20X0	350	(a)
Ingresos Projectados	1.000	(b)
Relación entre Costos con Ingresos proyectados	35%	$c = a/b$
Ingresos reales Año 20X1	20	(d)
Gasto amortización Cía.	7	$e = c*d$

Quando genera ingresos

Inicia la amortización utilizando el siguiente método:

Obtiene un % relacionando los costos acumulados con respecto a los ingresos totales proyectados

El gasto amortización se calcula aplicando el porcentaje obtenido aplicado a la facturación real de cada año



¿Por qué se glosa?

LRTI Art. 12 el porcentaje de amortización de inversiones será el 20% anual

RALRTI Art. 28 numeral 7
literal c

La amortización se efectuará en un período no menor de 5 años en porcentajes anuales iguales

AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DIFERIDOS

Metodología aplicada por el contribuyente

- a) Amortización en base a un factor variable
- b) No se encuentra de conformidad con la norma tributaria

SRI determina el valor del activo diferido sobre el cual se aplica el % de amortización y se reconoce en función de la fecha en que empezó a generar ingresos.

Conclusión

Cuando la metodología aplicada por el contribuyente no se encuentra de conformidad con la normativa, la Administración Tributaria calculará el gasto amortización en base al porcentaje establecido en la LRTI.

Para el cálculo del gasto amortización se debe considerar la fecha en la cual inicia la generación del ingreso del proyecto.

Las inversiones a ser amortizadas deben ser de propiedad del contribuyente y generar beneficios futuros.

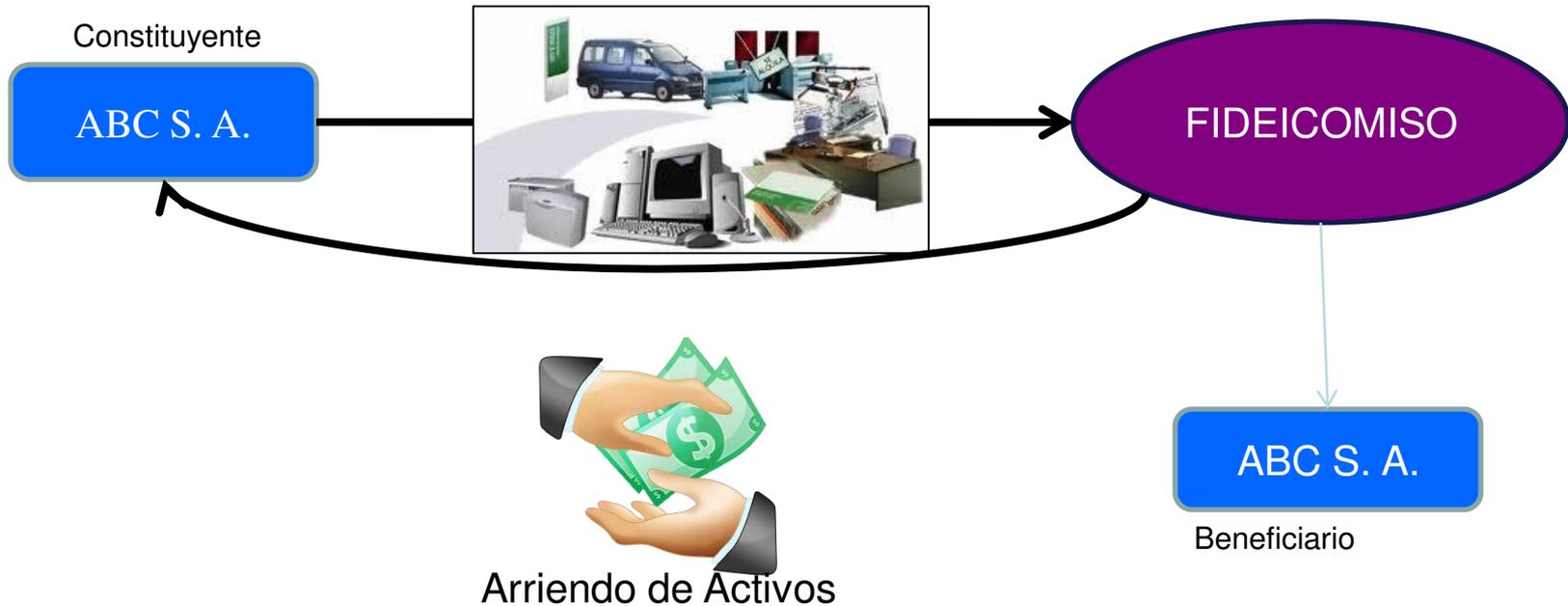


***Depreciación de activos fijos
aportados a fideicomisos***

Expositora: María Gabriela Vásquez

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes



GASTO POR ARRIENDO DE
ACTIVOS

>

DEPRECIACIÓN DE
ACTIVOS

= GLOSA

This block contains an equation. On the left, a yellow rounded rectangle contains the text 'GASTO POR ARRIENDO DE ACTIVOS' at the top and 'DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS' at the bottom, with a red and green arrow pointing from the top text to the bottom text. To the right of this rectangle is an equals sign followed by the word 'GLOSA'.

¿Por qué se glosa?



Conclusión

Cuando la compañía que aporta los activos a un fideicomiso es constituyente y beneficiaria del mismo, los activos siguen siendo de propiedad del constituyente.

Cuando el gasto de arriendo es superior al gasto de depreciación causado por los activos, la diferencia se considera un gasto no deducible.

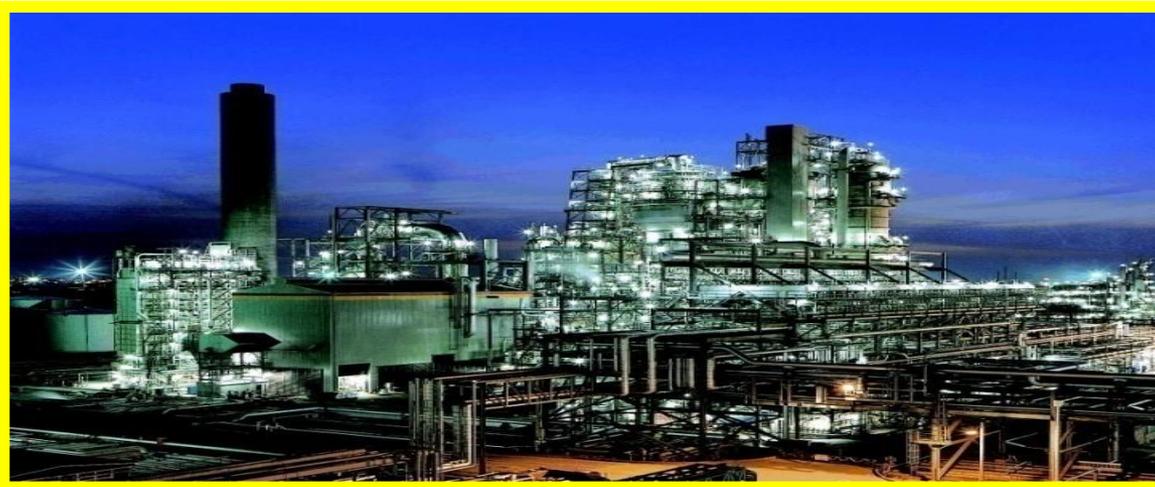
An abstract graphic consisting of multiple thin, parallel blue lines that curve and flow across the upper portion of the page, creating a sense of movement and depth against a gradient blue background.

Zonas Francas

Expositora: María Gabriela Vásquez

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes



Empresa industrial autorizada en el año 2006 como usuaria de una Zona Franca

En su declaración de Impuesto a la renta incluye como deducciones por leyes especiales el 100% del IR

¿Por qué se glosa?

Ley de Zonas Francas
(Febrero de 1991)

Exoneración del 100% del IR u otro que lo sustituya
Exenciones por 20 años contados desde que se autorice su instalación
(Art. 41 y 43)

Código Tributario

La exención podrá ser modificada o derogada por ley posterior.
La concedida por determinado plazo subsistirá hasta su expiración
(Art. 2, 32, 33 y 34)

**CONTRIBUYENTES
AUTORIZADOS COMO
USUARIOS DE ZONAS
FRANCAS**

Ley 99-24 de Reforma a las Finanzas Públicas
(1999)

Reforma el artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno

Para el cálculo del IR no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en la LRTI



Conclusión

Los usuarios de zonas francas (autorizados hasta abril 1999) gozarán del beneficio de exención de IR contemplado en la Ley de Zonas Francas por el tiempo que resta hasta cumplir los 20 años de duración del régimen preferente establecido.

Los contribuyentes autorizados como usuarios de zonas francas a partir de mayo de 1999 no gozan de la exención de impuesto a la renta.

Las ZEDES establecidas en el Código de la Producción tienen incentivos como:

- a) Si son inversiones nuevas y en sector preferente tienen tarifa de 0% en IR por cinco años (Art. 9.1 LRTI)
- b) Reducción en IR del 5% adicionales para administradores y operadores
- c) Importaciones de bienes tendrán tarifa 0% en IVA , entre otros.

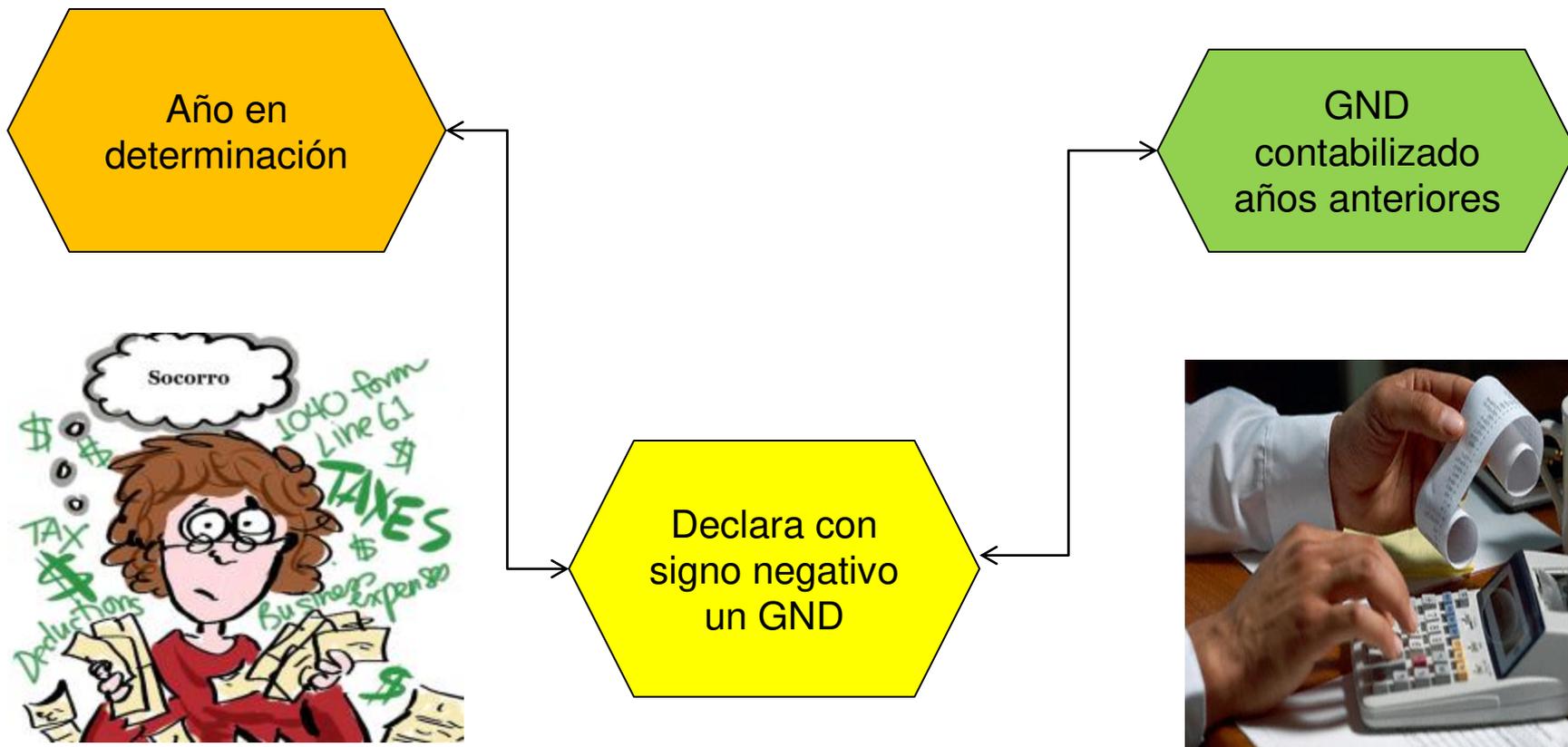


OTRAS DEDUCCIONES NO ACEPTADAS

Expositor: Javier Jácome S.

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes



¿Por qué se glosa?



Conclusión

Este valor no sirvió para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana en el ejercicio fiscal determinado por la Administración Tributaria.



***PÉRDIDAS TRIBUTARIAS ASUMIDAS
POR FUSIÓN***

Expositor: Javier Jácome S.

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes

Pérdidas
tributarias

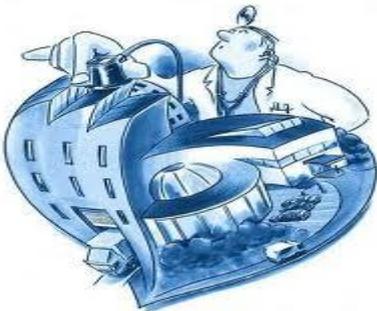
Fusión por
absorción

Amortización
pérdidas Tributarias
asumidas por

Empresa
A

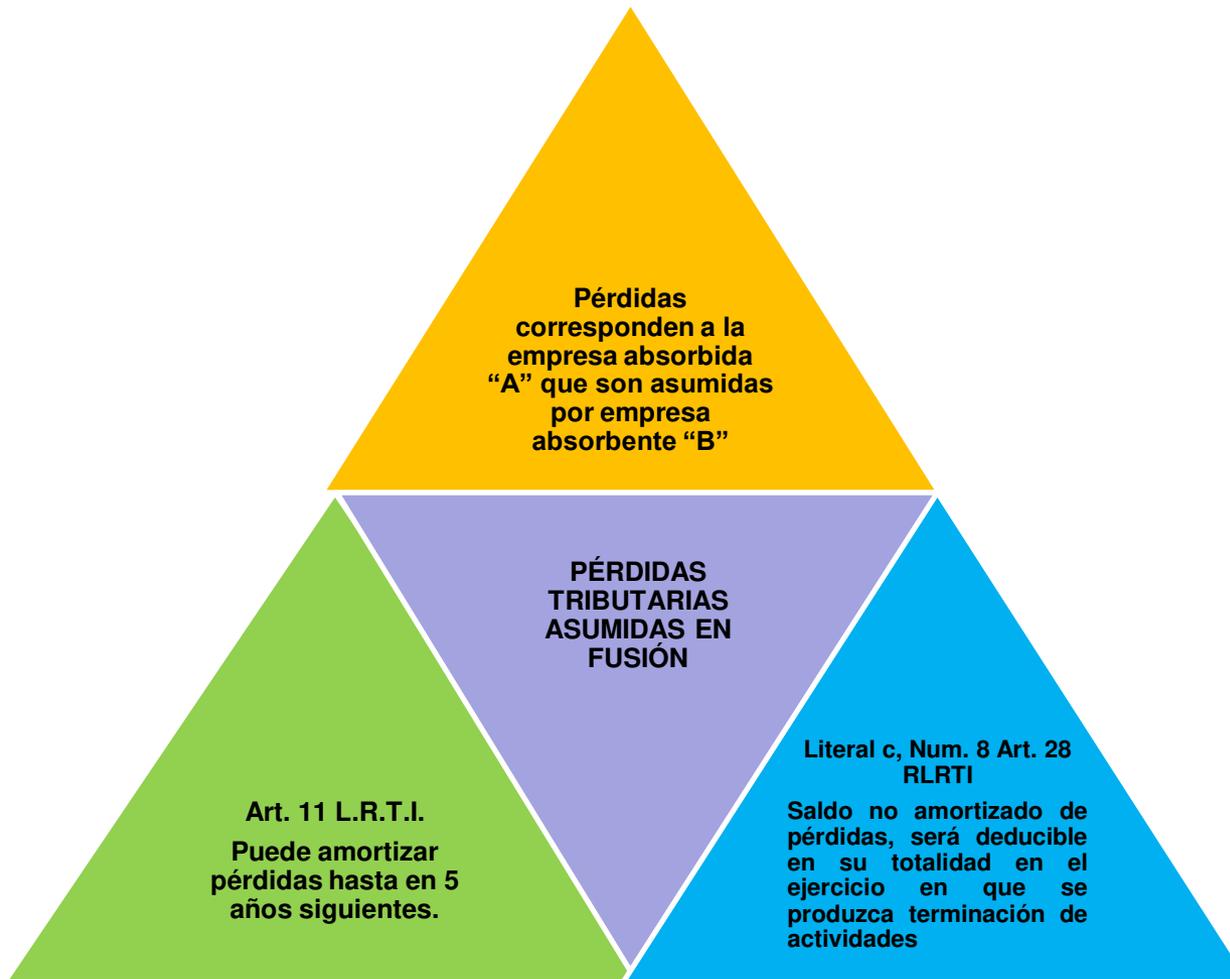
B
A

Empresa
B



PÉRDIDAS TRIBUTARIAS ASUMIDAS POR FUSIÓN

¿Por qué se glosa?



Conclusión

La empresa absorbida (compañía A) debió considerar las pérdidas pendientes de amortizar en su declaración de Impuesto a la Renta antes de su liquidación.



No se reconoce como deducción la amortización de pérdidas proveniente de la empresa A que se registran en la declaración de la Empresa absorbente B .



Precios de Transferencia

Expositor: Fernando Castillo

SRI
...le hace bien al país!

Concepto PT

Los precios de transferencia son los precios a los que una empresa transmite bienes materiales y activos intangibles o presta servicios a empresas asociadas. (Directrices OCDE)

Principio de Plena Competencia

Cuando se establezcan o impongan condiciones entre partes relacionadas que difieran de las que se hubieren estipulado entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por existir dichas condiciones, serán sometidas a imposición. (II Art. (...) después del art. 15 LRTI)

Deberes Formales



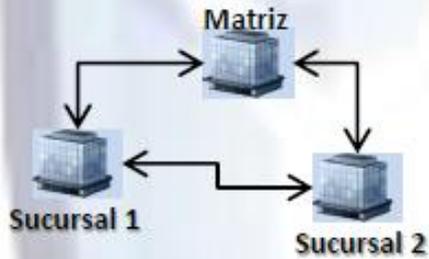
Informe de PT y Anexo de OPR (Art. 84 RALRTI y la Resolución 464)

En un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta.	El informe de PT deberá presentarse cuando hayan OPR (L y E) superior a USD 6.000.000,00.	El anexo de OPR deberá presentarse cuando hayan operaciones OPR (L y E) superior a USD 3.000.000,00.	El informe deberá presentarse por escrito y en archivo magnético, en formato PDF-texto.	La no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos será sancionada con multas de hasta USD. 15.000 dólares.
--	---	--	---	---

Partes Relacionadas

(Art. (...) después del art. 4 LRTI y el Art. 4 del RALRTI)

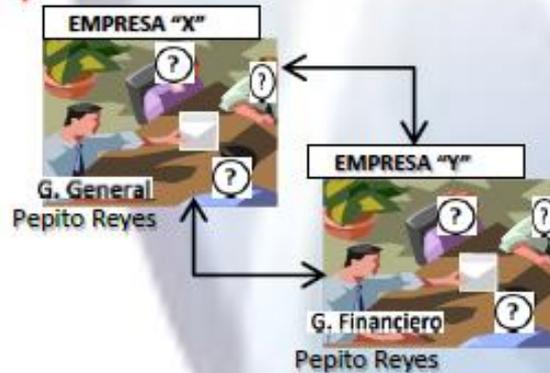
1)



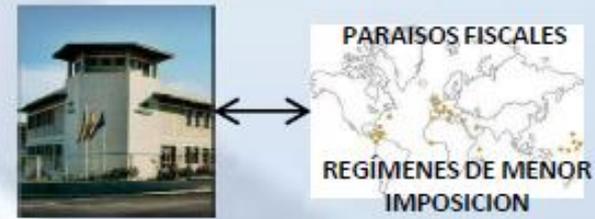
2)



3)



4)



5)



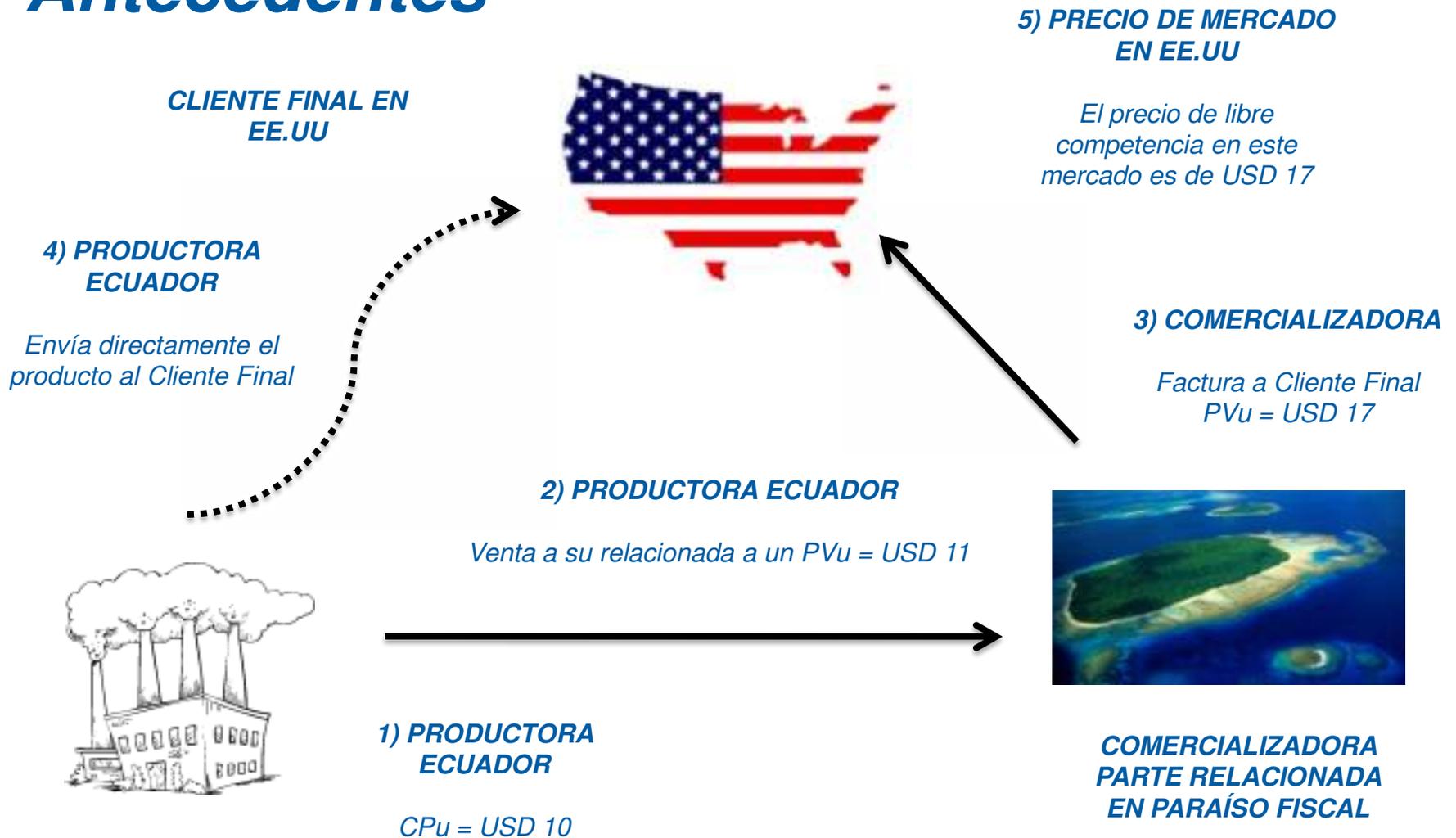


Triangulación en Precios de Transferencia

Expositor: Fernando Castillo

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes



TRIANGULACIÓN EN PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Antecedentes

Estado de Resultados

Empresa A (Ecuador)	Valores USD	Empresa B (Paraíso Fiscal)	Valores USD
Ventas	11	Ventas	17
(-) Costo	10	(-) Costo	11
(=) Utilidad Bruta	1	(=) Utilidad Bruta	6
(-) Gasto Operativo	2	(-) Gasto Operativo	1
(=) Pérdida Operativa	-1	(=) Utilidad Operativa	5

¿Por qué se glosa?

- Art. (...) después del art. 4 de la LRTI (**Partes Relacionadas**).
- Arts. (...) después del art. 15 de la LRTI (**Precios de Transferencia y el Principio de Plena Competencia**).
- Art. 4 del RALRTI (**Partes Relacionadas**).
- Numeral 1 del Art. 85 del RALRTI (**Método del Precio Comparable No Controlado**).

Conclusiones

- La empresa relacionada domiciliada en un paraíso fiscal fue una intermediaria en la transacción; no realizó el manejo físico y logístico de la mercadería.
- El beneficio obtenido por esta operación debe ser sometido a imposición en el Ecuador.
- La A.T. realizó el respectivo ajuste por precios de transferencia.



Pago de Regalías

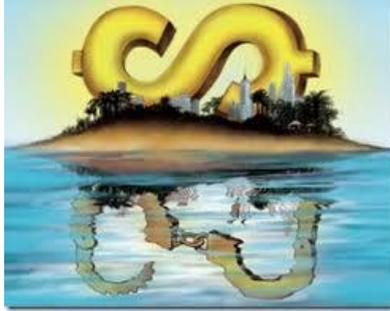
Expositor: Fernando Castillo

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes

SILLAX

**EMPRESA
RELACIONADA EN
ISLAS CAIMAN**



**1) PRODUCTORA
ECUADOR**

*Transfiere su intangible
(marca) a su empresa
relacionada por un valor
de USD 0*

**2) EMPRESA
RELACIONADA**

*Cobra un valor
de regalías en
base a las
ventas de la
empresa
ecuatoriana*

**3) PRODUCTORA
ECUADOR**

*Utiliza el valor pagado
como Gasto Deducible*



**PRODUCTORA
ECUADOR**

Fabrica sillas ergonómicas

**4) PRODUCTORA
ECUADOR**

*Realiza desembolsos
importantes en
publicidad para invertir
en el posicionamiento
de su marca.*

PAGO DE REGALÍAS

SRI
...le hace bien al país!

¿Por qué se glosa?

- Art. 17 del CT (**Calificación del hecho generador**).
- Art. (...) después del art. 4 de la LRTI (**Partes Relacionadas**).
- Art. 4 del RALRTI (**Partes Relacionadas**).

Conclusiones

- La empresa relacionada no realiza actividades o erogaciones que incrementen el valor de la marca; lo sigue haciendo la empresa ecuatoriana.
- El contribuyente transfirió su intangible (marca) a una empresa relacionada para beneficiarse de una deducción en el Impuesto a la Renta por el pago de regalías.
- La A.T. verificó la verdadera naturaleza de la transacción realizada y por lo tanto desconoce el gasto al comprobar que la transferencia del intangible fue con la única razón de obtener beneficios impositivos.



Uso equivocado de comparables

Expositor: Fernando Castillo

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes

Empresa analizada
Ecuador
MO = 7%

Comparable 1
MO = 7%

Comparable 2
MO = 40%

Comparable 3
MO = 1%

Comparable 4
MO = 10%

TERCER CUARTIL 18%

MEDIANA 9%

PRIMER CUARTIL 6%



Con la utilización de
estos comparables el
contribuyente se
encuentra **dentro del**
Rango de Plena
Competencia

USO EQUIVOCADO DE COMPARABLES

Antecedentes

Criterios de Comparabilidad		Comparable 1	Comparable 2	Comparable 3	Comparable 4
Características de los bienes	Características físicas	√	√	√	√
	Calidad	√			√
	Disponibilidad	√	√	√	√
Análisis de las funciones realizadas	Activos utilizados	√			√
	Investigación y desarrollo	√			√
	Fabricación	√			√
	Control de calidad	√			√
Las circunstancias económicas del mercado	Nivel de mercado	√			√
	Nivel de competencia	√	√	√	√
	Costos de Producción	√	√	√	√

Con el análisis de las empresas utilizadas por el contribuyente, se verificó que las empresas 2 y 3 no son comparables con el giro del negocio de la empresa ecuatoriana; por lo que las mismas se descartan para el análisis de precios de transferencia.

Antecedentes

Empresa analizada
Ecuador
MO = 7%

Comparable 1
MO = 7%

Comparable 2
MO = 40%

Comparable 3
MO = 1%

Comparable 4
MO = 10%

TERCER CUARTIL 9%

MEDIANA 9%

PRIMER CUARTIL 8%



Con la utilización de
estos comparables
el contribuyente se
encuentra **fuera del**
Rango de Plena
Competencia

USO EQUIVOCADO DE COMPARABLES

¿Por qué se glosa?

- Art. (...) después del art. 4 de la LRTI (**Partes Relacionadas**).
- Arts. (...) después del art. 15 de la LRTI (**Precios de Transferencia, el Principio de Plena Competencia y Criterios de Comparabilidad**).
- Art. 4 del RALRTI (**Partes Relacionadas**).
- Numeral 6 del Art. 85 del RALRTI (**Método de Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional**).
- Art. 87 del RALRTI (**Rango de plena competencia**).

Conclusiones

- La A.T determinó que **dos compañías** que el contribuyente utilizó en el análisis de PT con partes relacionadas, **no son comparables** a su realidad económica.
- **Las diferencias relevantes** en las características, funciones y circunstancias económicas y de mercado en las empresas comparables generan diferentes niveles de utilidad operativa que **distorsionan el rango de plena competencia.**
- La A.T. realizó el respectivo ajuste por precios de transferencia.

An abstract graphic consisting of multiple thin, light blue lines that curve and flow across the upper half of the slide, creating a sense of movement and depth against a darker blue background.

***Acuerdos de variaciones de
tipos de cambio***

Expositor: Fernando Castillo

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes

EMPRESA MATRIZ
(Colombia)



La Matriz le factura a su subsidiaria por un valor de 1.000 pesos por la compra de bienes o prestación de servicios

La empresa **Subsidiaria** le paga a su Matriz en dólares de los EE.UU (**USD 500**), pese a que el tipo de cambio a la fecha era de 4 pesos por dólar

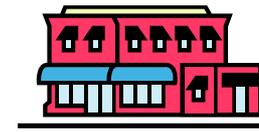
Existe un acuerdo que **fija el tipo de cambio a 2 pesos por cada dólar** en las operaciones efectuadas entre las empresas, en donde cualquier **pérdida por el tipo de cambio es asumida por la empresa en Ecuador**



La empresa en Ecuador debía únicamente pagar la cantidad de **USD 250**, este valor adicional pagado se registra como gasto por pérdida en el tipo de cambio



EMPRESA SUBSIDIARIA
(Ecuador)



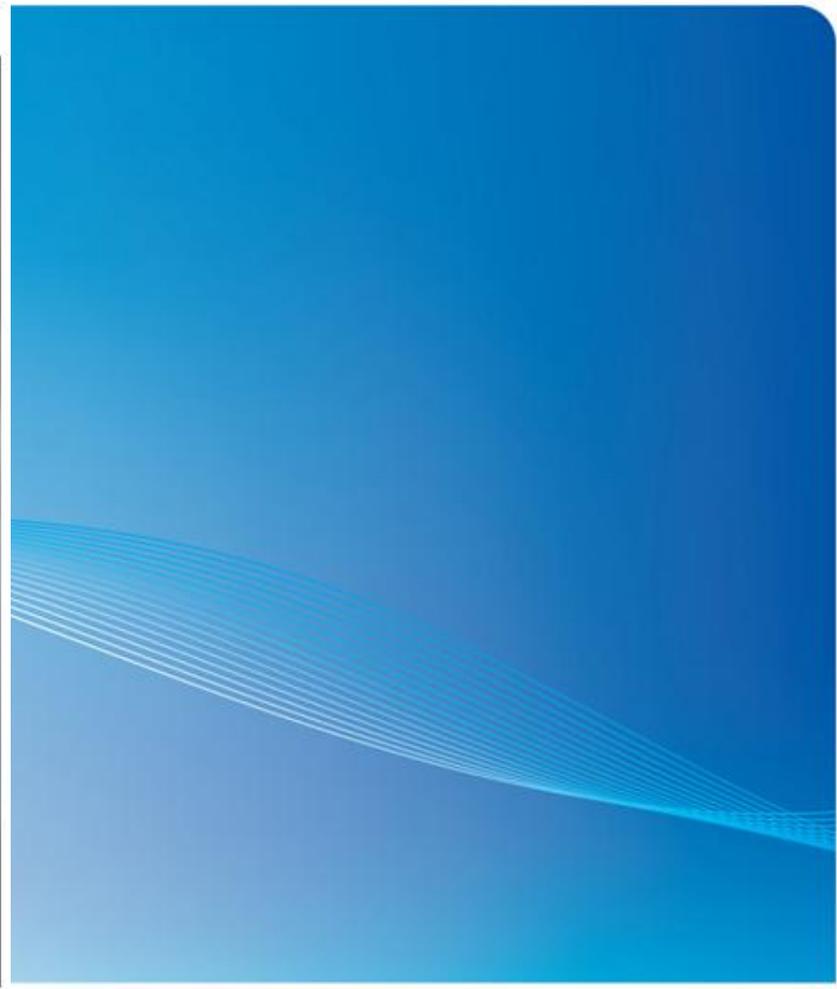
ACUERDOS DE VARIACIONES DE TIPOS DE CAMBIO

¿Por qué se glosa?

- Art. (...) después del art. 4 de la LRTI (**Partes Relacionadas**).
- El inciso primero del Art. 10 de la LRTI (**Deducciones relacionadas con la generación de ingresos**).
- Art. 4 del RALRTI (**Partes Relacionadas**).

Conclusiones

- La A.T. determinó que el riesgo del tipo de cambio recae en la Empresa Matriz (Colombia); sin embargo, en el contrato de tipo de cambio se quiso trasladar este riesgo a la Empresa Subsidiaria.
- La A.T no considera como gasto deducible la pérdida por tipo de cambio ya que no ayudó a obtener, mantener o mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana.

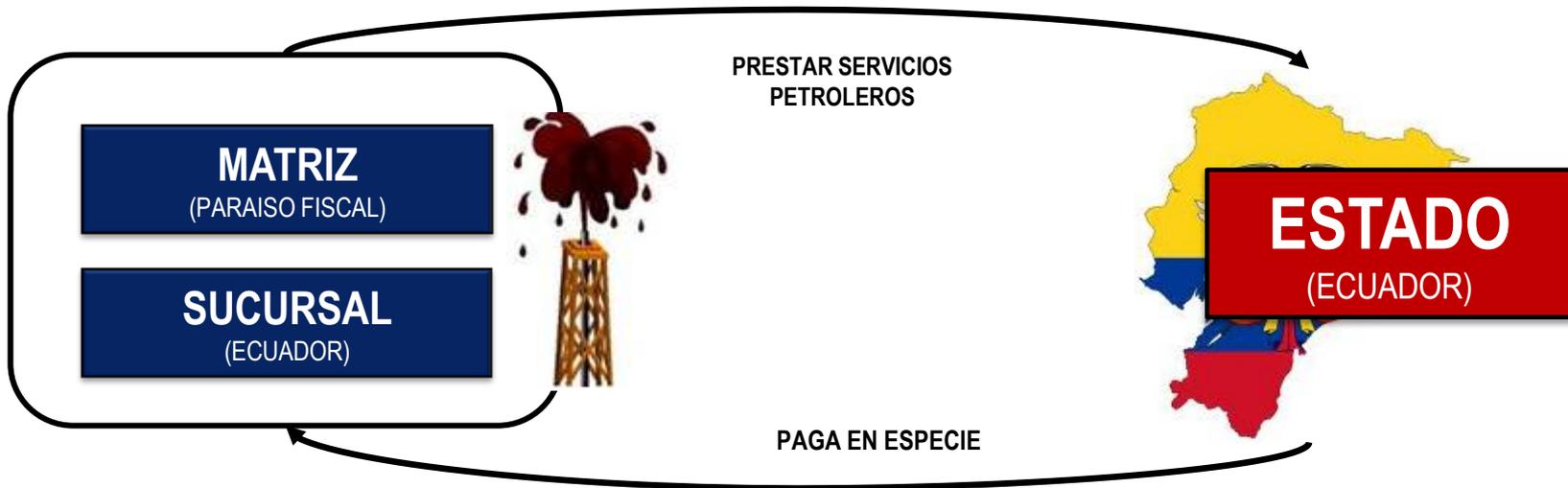


SERVICIOS PAGADOS EN ESPECIES

Expositora: Verónica Velasco Santillán

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes



Fecha de liquidación: t

A = \$ 1.500.000
(\$ 50 c/b) => 30.000 barriles

VALOR CONTABILIZADO

Fecha de embarque: t + 1

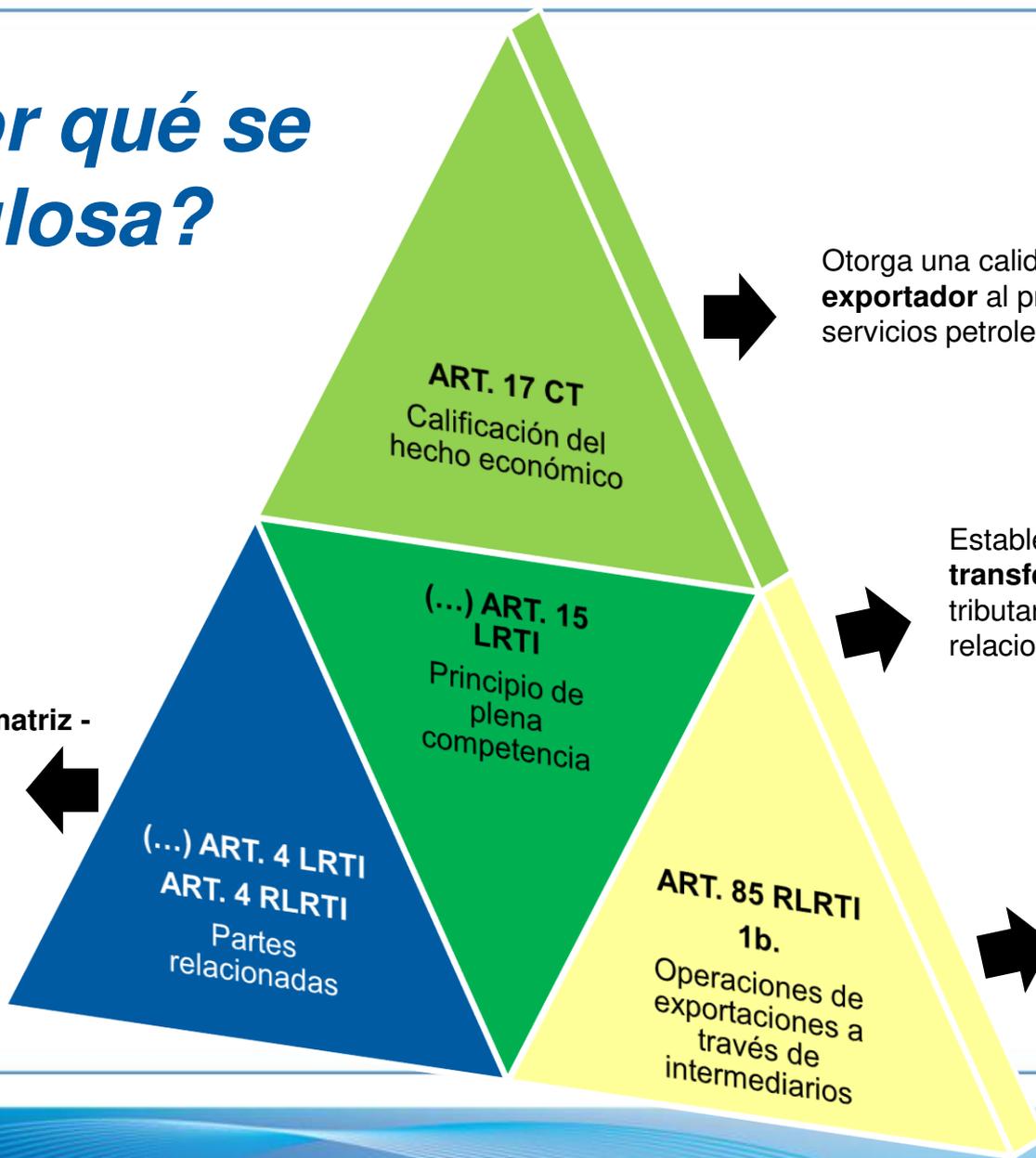
B = \$ 1.650.000
(\$ 55 c/b) 30.000 barriles

B-A=150.000

➔ **INGRESO OMITIDO**

¿Por qué se glosa?

Relación **matriz - sucursal**



Otorga una calidad de **exportador** al prestador de servicios petroleros.

Establece **régimen de precios de transferencia** para regular con fines tributarios transacciones entre partes relacionadas.

Exportación de petróleo a **fecha de embarque**.

Conclusión

- La Administración Tributaria analiza los **precios de recursos naturales no renovables** y en general bienes con cotización conocida en mercados transparentes, y los compara con **precios de mercado** a fecha de embarque.
- Si se llega a establecer una diferencia, en la cual los **precios de mercado** sean mayores a los utilizados en la negociación se efectúa un ajuste de precios de transferencia.

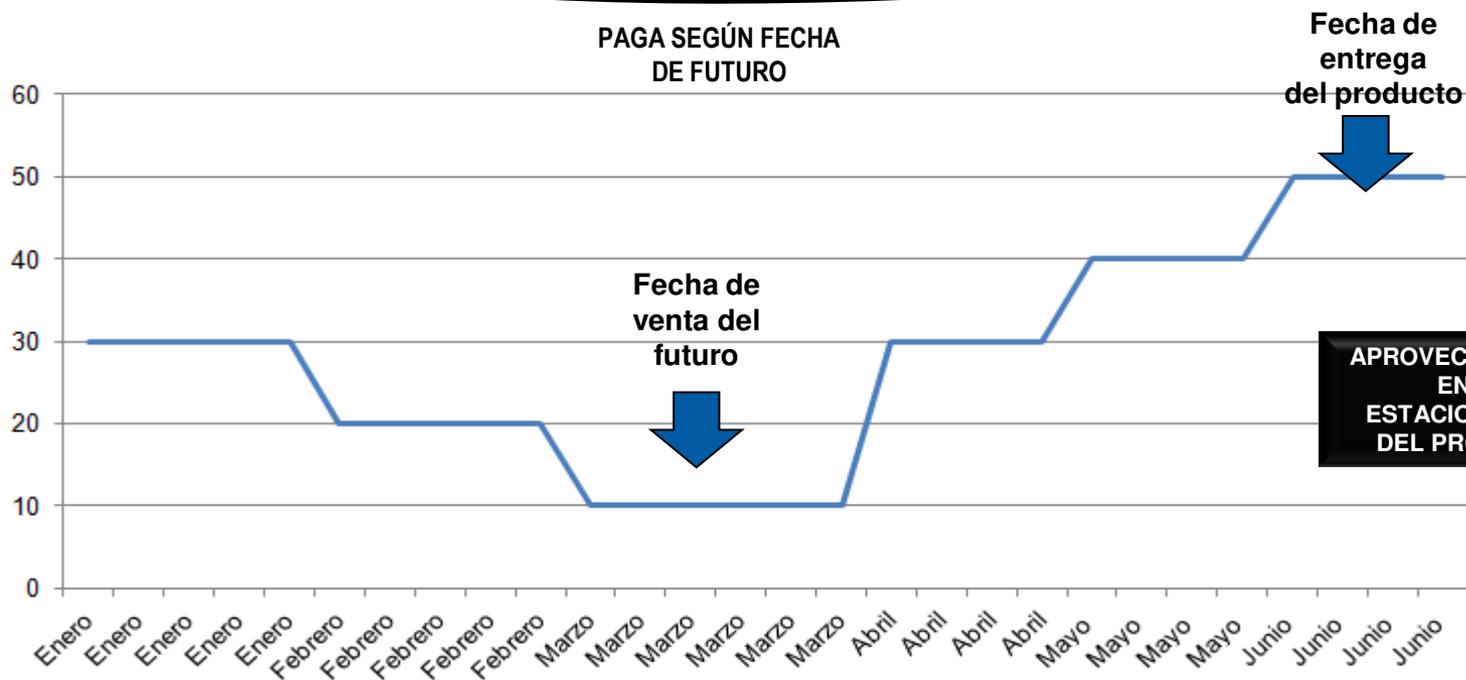


INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Expositora: Verónica Velasco Santillán

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes



¿Por qué se glosa?

ART. 23
Determinación
por la
administración.-
Regulación de
precios de
transferencia

Se regularán si las ventas al exterior se efectúan a **precios inferiores** de los corrientes que rigen en los mercados externos al momento de la venta.

(...) **ART. 15**
LRTI
Principio de
plena
competencia

Establece **régimen de precios de transferencia** para regular con fines tributarios transacciones entre partes relacionadas.

Relación
comercial

(...) **ART. 4 LRTI**
ART. 4 RLRTI
Partes
relacionadas

ART. 85 RLRTI
1b.
Operaciones de
exportaciones a
través de
intermediarios

Exportación de bienes cotizados en mercados transparentes se considerará como **mejor método CUP** con precios a **fecha de embarque**.

Conclusión

- *La Administración Tributaria analiza los **precios de productos primarios agropecuarios** y los compara con **precios del mercado** a fecha de embarque.*
- *Si se llega a establecer una diferencia, en la cual los **precios de mercado** sean mayores a los utilizados en la negociación se efectúa un ajuste de precios de transferencia.*



SERVICIOS INTRAGRUPPO

Expositora: Verónica Velasco Santillán

SRI
...le hace bien al país!

Antecedentes



¿Por qué se glosa?

Relación por presunción



Conclusión

- *La Administración Tributaria en el caso de servicios intragrupo evidenció la no existencia de esencia (fondo) por la falta de información soporte de la transacción, pese al cumplimiento de formalidades (forma).*



RONDA DE PREGUNTAS

SRI

...le hace bien al país!